



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 206/2017.

ACTOR: FELIPE GUZMÁN FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 206/2017

ACTOR: FELIPE GUZMÁN FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN VERACRUZ

Xalapa, Veracruz, a dos de mayo de dos mil diecisiete.

VISTOS el acuerdo de treinta de abril del presente año, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente identificado con la clave **JDC 206/2017**, y requiere a la responsable que realice el trámite previsto en el artículo 366 y 367 del Código Electoral.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO. Se tienen por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor, con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado por el actor en su escrito de demanda, correspondiente a esta ciudad capital.

TERCERO. Toda vez que en su demanda el actor aduce haber participado en el proceso de selección interna del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y con el fin de contar con mayores elementos para resolver, **se requiere** al Comité Directivo Estatal de Veracruz del mencionado partido, para que dentro del término de **veinticuatro horas** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informe** lo siguiente:

1. El método de selección interna para el cargo de regidores, en el municipio de Xalapa, Veracruz.
2. Si Felipe Guzmán Flores, participó en dicho proceso de selección interna, como regidor tercero, en el municipio de Xalapa, Veracruz.
3. Si Felipe Guzmán Flores, es Secretario de Gestión Social del Comité Directivo Municipal del PRI en Xalapa, Veracruz.

En cualquier supuesto, deberá remitir las constancias debidamente certificadas que acrediten lo informado, primero al correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx, y después enviarse por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.

En el entendido que de no realizar manifestación alguna dentro del término otorgado, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos, y se le hace saber que se le podrá aplicar alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE por **oficio** a la Comisión Directivo de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional; y por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA

